

RESOLUCIÓN N° 426/11/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 10 de mayo de 2022
Acta N° 11 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2977 del 10/05/2022 del Prof. Arq. ANGEL LOPEZ MONGES, Director Académico de la FADA, por el cual remite la Propuesta de Reglamento de Aplicación del Software Anti-Plagio, recientemente adquirido por la Institución.-

El Reglamento es el resultado de una serie de reuniones virtuales que se mantuvieron con las distintas direcciones y con los representantes de las carreras, quienes aportaron sus opiniones y han propuesto ajustes para el uso del programa.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Reglamento interno para el uso del Software Anti-Plagio en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, como sigue:

Reglamento interno para el uso del Software Anti-plagio en la FADA UNA

1. DESCRIPCIÓN

La facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción cuenta con un software anti-plagio que será utilizado en la revisión de los trabajos producidos en esta facultad y descriptos en la sección 3 de Alcance.

2. OBJETIVOS

1. Establecer el conjunto de normas que comprenden la administración y el uso efectivo del software anti-plagio por parte de los docentes designados, para la revisión de trabajos intelectuales generados por estudiantes y docentes en la FADA UNA.
2. Promover las buenas prácticas y la integridad académica en los procesos de elaboración de Trabajos Finales de Grado y otros textos científicos producidos en la FADA – UNA.
3. Promover la escritura original y el pensamiento crítico en los actores educativos de la FADA-UNA.

3. ALCANCE

El presente reglamento tendrá como alcance la aplicación del mismo con carácter de obligatoriedad, en todos aquellos documentos en los que se propongan, diseñen y realicen trabajos de investigación en las diversas dependencias de la FADA-UNA. Entre estos documentos se pueden citar los siguientes:

- Trabajos Finales de Grado en todas las modalidades y carreras.
- Artículos científicos
- Publicaciones relacionadas con Proyectos de investigación.
- Producciones exigidas para el escalafón docente.

4. BASE LEGAL

- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. Aprobado, sancionado y puesto en vigencia el 5 de diciembre de 2017.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- Política de la Universidad Nacional de Asunción actualizado al 30/11/2021. Res. N°. 02-00-2021.
- Resolución N° 0150-00-2013 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Asunción”
- Reglamento de los Trabajos de Investigación en la Universidad Nacional de Asunción.
- Reglamento y Manual de Elaboración y Presentación de Tesis de Maestrías y Doctorados. Res. N° 1022/2013.
- Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Resolución N° 0105-00-2010.
- Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.
<https://www.una.py/la-universidad/disposiciones-legales>
- Código de Ética de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. Res. N° 1296/2019.
- Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción. Res. N° 0518-00-2018.

5. RESPONSABLES

- Directores de Carrera, Directores y Coordinadores de Departamentos y áreas de FADA UNA: promueven, en conjunto con su staff, la originalidad de los trabajos de investigación desarrollados en las diversas carreras de FADA UNA, y las buenas prácticas de citación de fuentes, según el ámbito de competencia que le sea propio.
- Docentes técnicos y personas asignadas de las diversas carreras de FADA UNA:
Luego de su designación y entrenamiento son responsables del buen funcionamiento, así como la administración de cuentas de acceso. Son quienes aplican el software de análisis de similitud al documento, con el triple objetivo de: (i) fortalecer buenas prácticas de citación de fuentes, (ii) detectar de modo preventivo casos de inadecuada citación que pudieran llevar a situaciones de plagio o violación de la propiedad intelectual y (iii) ejercer un control sistemático de la producción académica de FADA UNA, para elevar sus estándares de calidad y ética.
- Docentes Tutores y estudiantes:
como autores y coautores, responden por la originalidad de los proyectos, trabajos de investigación y otros documentos académicos, y son responsables de seguir las directivas de los Docentes encargados del proceso de revisión anti-plagio, y de implementar las sugerencias de mejora, caso fuera necesario.
- Se considera plagio a una transgresión al derecho de autor de una obra intelectual o artística de la que se apropia de manera fraudulenta una persona y sin la debida autorización del autor.
- El plagio no será tolerado bajo ninguna circunstancia y será considerado como tal, según porcentaje de similitud establecido.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Para garantizar el uso correcto de la plataforma tecnológica, en referencia a la evaluación de originalidad de los diversos documentos, el mismo será realizado por la persona autorizada para tal fin, en la FADA UNA. En consecuencia, para este procedimiento se realizará lo siguiente:

1. Los estudiantes, docentes o investigadores, presentan a la persona autorizada los trabajos a ser evaluados de manera virtual, en formato Word o PDF. En el caso de tratarse de procesos de TFG, la presentación será hecha por el estudiante, con el aval del Docente Tutor.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

2. El docente técnico procede a aplicar el software en el segundo y último borradores del trabajo de investigación.
3. Las carreras de Diseño Industrial, Licenciatura en Música y las del Instituto Superior de Arte aplicarán en los semestres de realización de los trabajos finales de grado y deberán ser en el segundo y último borradores; respectivamente y sujeto a los cronogramas de las cátedras.
4. Se evalúa el porcentaje de coincidencias y la adecuada citación bibliográfica conforme a los criterios de evaluación.
5. El escaneo se realizará en un tiempo no mayor a 10 días. Los ajustes sugeridos se realizarán en un término de 10 días.
6. Se deberá generar y extraer dos reportes a ser entregados al tutor y a las áreas correspondientes:
 - Un informe general del sistema donde se incluyan: la lectura de bibliografía, sección de referencia, palabras seleccionadas a excluir, las citas según norma aplicada que se contempla en el reglamento TFG.
 - Un Informe donde se excluya: la lectura de bibliografía, sección de referencia, palabras seleccionadas a excluir, las citas según norma aplicada que se contempla en el reglamento TFG.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación se detallan a continuación según carreras y direcciones.

Carrera de Arquitectura

Escala de similitudes y porcentajes	
Porcentaje de tolerancia de similitud	Acciones a tomar
0 a 24 %	No se considera coincidencia de texto y puede continuar el proceso de entrega final.
24 a 28 %	Coincidencia de texto mínima –nivel aceptable de similitud incluyendo coincidencia de textos y citas.
29 a 49 %	Índice alta de similitud que requiere ajustes importantes en el trabajo.
50 a 100 %	Índice elevado de similitud que requiere un cambio radical en el trabajo.

Carrera de Licenciatura en Música

Escala de similitudes y porcentajes	
Porcentaje de tolerancia de similitudes	Evaluación y acciones
0 a 20%	Se constata que existe al menos 80 % de originalidad en el trabajo presentado. Se realiza el reporte informando sobre los ajustes a ser considerados y habilitando al estudiante a la siguiente etapa (3ra. Entrega o impresión y presentación de la documentación a la Dirección de TFG), considerando los plazos del calendario de TFG.
21 a 30%	Los hallazgos arrojan similitudes que son consideradas como no intencionales. Se brinda el reporte a los estudiantes y en caso de ser la última entrega, se le otorga 7 días hábiles para realizar los ajustes correspondientes a fin de contar con la aprobación para la impresión de su TFG considerando los plazos del calendario de TFG.
31 a 40%	El estudiante no podrá presentarse a los llamados inmediatos de entrega de documentación de TFG. Deberá realizar los ajustes expuestos en el reporte para presentarse en la siguiente convocatoria.
Más de 40%	Se realiza el reporte al equipo docente para la toma de acciones pertinentes. Al estudiante en situación de defensa final se sugerirá la postergación de la presentación del trabajo hasta que se hayan realizado los ajustes necesarios. Las decisiones tomadas deberán quedar por escrito.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Carrera de Diseño Industrial

Escalas de similitudes y porcentajes	
Porcentaje tolerancia de uso de ideas similares	Evaluación y acciones
0% a 25%	Se realiza el reporte donde se constata que hay una predominancia de ideas inéditas y los encargados de cátedra comunican ajustes mínimos para habilitar al estudiante a la siguiente etapa: etapa proyectual. El docente técnico comunica al estudiante para habilitarlo a la siguiente etapa de defensa final. El estudiante debe presentar en el plazo de siete días hábiles, a partir de la comunicación efectuada a las instancias requeridas, respetando el calendario académico y el calendario de la Coordinación de TFG-FADA.
26% a 30%	Se constata un plagio No Intencional en el reporte generado. Los encargados de cátedra retornan a los estudiantes el documento para su corrección, dentro del plazo de siete días y posibilidad de nuevamente presentación a las instancias requeridas respetando el calendario académico y el calendario de la Coordinación de TFG-FADA. Del mismo modo, para el estudiante en situación de defensa, que debe realizar estos cambios que indica el reporte, a fin de contar con la aprobación para la impresión de su TFG y presentarlo según calendario de la Coordinación de TFG-FADA.
31% a 40%	Se realiza en el reporte. El estudiante no podrá presentarse a los llamados inmediatos de evaluación; es decir, primer y segundo llamados. Deberá realizar los ajustes para presentarse en el tercer o cuarto llamado. El estudiante en situación de defensa final, deberá posponer, al menos, al siguiente mes su defensa y poder presentar nuevamente su trabajo a las instancias requeridas. Se debe considerar los calendarios académicos y el calendario de la Coordinación de TFG-FADA.
41% a 100%	Se realiza en el reporte y se informa al equipo docente para las acciones pertinentes. En caso de un estudiante en situación de defensa final, se analizará junto a su tutor las acciones pertinentes y se otorgará un nuevo cronograma al proceso. Esta decisión quedará documentada de manera escrita. Se debe considerar los calendarios académicos y el calendario de la Coordinación de TFG-FADA.

Carreras de Artes Visuales y Diseño de Indumentaria

Escala de similitudes y porcentajes	
Porcentaje de tolerancia de uso de ideas similares	Evaluación y acciones
1 a 20 %	No es considerado plagio intencional, se puede pasar a la calificación del TFG
21 a 40%	Plagio no intencional en el reporte generado. La coordinación de TFG – ISA retornará a los estudiantes el documento para su corrección con la posibilidad de presentarlo nuevamente a dicha coordinación una vez realizado los ajustes.
41 a 100 %	La coordinación de TFG – ISA debe emitir un informe con las observaciones correspondientes y la advertencia de posibilidad de no originalidad. Se analizará junto a su Tutor y Directivos del ISA acciones pertinentes.

Los trabajos de investigación serán considerados como aceptables cuando no sobrepase los índices de similitud que se muestran en la Tabla 1.

Carrera de Licenciatura en Danza

Escalas de similitudes y porcentajes	
Porcentaje de tolerancia de uso de ideas similares	Evaluación y acciones
0% a 25%	No se considera Plagio Intencional, se procede a la entrega, impresión y presentación de la producción.
26% a 45%	Plagio No Intencional en el reporte generado. La Coordinación de TFG-Danza retornará a los estudiantes el documento para su corrección pertinente, este podrá ser presentado nuevamente a dicha coordinación en un plazo de 10 días.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

46% a 100%	La Coordinación de TFG-Danza emite un informe con las observaciones y la advertencia de posibilidad de no originalidad. Se estudiará junto al Tutor y la Dirección de Carrera de Danza las acciones pertinentes.
------------	--

Dirección de Investigación

Tabla 1. Escala de valoración de coincidencia o similitud

Escala de valoración de coincidencia o similitud	
Porcentaje de tolerancia	Procedimiento
1% a 25%	Se considera la ausencia de plagio intencional y el trabajo está en condiciones de pasar a la siguiente instancia
26% a 30%	En este rango el trabajo debe ser revisado, teniendo en cuenta las observaciones para su corrección. El mismo podrá ser presentado nuevamente con las rectificaciones pertinentes
31% a 40%	La Dirección de Investigación elaborará un informe en el cual se detallan las observaciones a ser corregidas. Una vez realizadas, se podrá volver a presentar el trabajo
41% a 100%	La Dirección de Investigación emitirá un informe con las observaciones correspondientes y la advertencia de posibilidad de no originalidad. De no ser subsanado dicho apercibimiento, se procederá a la eliminación del trabajo de investigación

8. FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

Constituyen faltas administrativas, sancionables:

1. Utilizar o manipular de manera negligente el software de análisis de similitud.
2. Utilizar el software de análisis de similitud en documentos que no estén señalados en el presente reglamento (borradores finales debidamente remitidos por sus autores y docentes tutores, cuando corresponda).
3. Utilizar el software de análisis de similitud, sin autorización de su Dirección o Coordinación.
4. Emitir certificados de originalidad fraudulentos.
5. Utilizar el software con fines económicos personales.
6. Informar de los resultados del proceso de revisión a terceros que no sean los autores y sus tutores (cuando corresponda), los directores o Coordinadores a quienes reportan, o a otras autoridades de FADA UNA o de la UNA, que deban conocer los resultados relevantes a sus ámbitos de competencia. Los resultados del proceso de revisión no son secretos, pero deben ser reservados.
7. Cualquier otra conducta calificada como falta, conforme a la normativa universitaria y el presente reglamento
8. En el caso de faltas, el Director o Coordinador responsable elaborará un reporte a ser derivado ante la autoridad universitaria para la adopción de las acciones que correspondan.



RESOLUCIÓN N° 426/11/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTI-PLAGIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Toda controversia que se pueda presentar y no esté contemplada en el presente instructivo será resuelta por el Consejo Directivo de la FADA UNA, siguiendo los principios generales de la legislación citada en el inciso 3 del presente reglamento.-

Art.2°: **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario, para su homologación correspondiente.-

Art.3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo